



00041 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 31 MAR 2016

VISTO el expediente N° 410/16, correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2016, el expediente N° 4851/15 de fecha 29 de diciembre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional del Consejo Superior eleva para su tratamiento la propuesta del Reglamento de (Tesis) Trabajo Final de la Maestría Profesional en Desarrollo Sustentable, presentada por el Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico;

Que, el presente Reglamento regirá la organización y el desarrollo de los estudios de la mencionada carrera, y cumple con el artículo 2º del Reglamento de Posgrado de la UNLa y se ajusta a lo dispuesto en el mismo;

Que, la Maestría en Desarrollo Sustentable tiene origen en el año 1997, su actual Plan de Estudios fue reformado en el año 2008 y se presentó a la acreditación de Ciencias Aplicadas convocada en el 2009. Luego de un largo proceso, la CONEAU acreditó la Maestría por seis (6) años en el 2013;

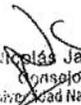
Que, la propuesta se enmarca en los lineamientos de la Resolución del Ministerio de Educación N° 160/11, "estándares y criterios a considerar en los procesos de acreditación de carreras de posgrado" y que incluyó una mención explícita a la figura de Maestría Profesional que culmina con un "Trabajo final de Maestría Profesional";

Que, la decisión de adherir a la figura de Maestría Profesional y con la finalidad de no perder la acreditación vigente, se propone aprobar un Reglamento Específico que incluya como resultado final del proceso un "Trabajo final de Maestría Profesional";

Que, el Reglamento organiza las funciones del Director del Proyecto de Trabajo Final, del Plan de tareas del alumno, de la modalidad de presentación y evaluación del Trabajo Final;

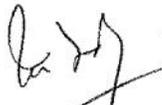
Que, se ha dado intervención a la Dirección de Posgrado, al Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico y a la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que, en su 1ª Reunión de 2016, este cuerpo ha tratado la mencionada propuesta y no ha formulado objeciones;

  
Nicolás Javier Damín  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Unif. Acad. Nacional de Lanús

Que, es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 31, inc. d) del Estatuto de esta Universidad;

  
María Isabe Ricciardi  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARÍA DE CAMILLO  
Rector  
Universidad Nacional de Lanús



00041 / 16

*Universidad Nacional de Lanús*

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Reglamento de (Tesis) Trabajo Final de la Maestría Profesional en Desarrollo Sustentable dependiente del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico, según lo detallado en el Anexo de siete (07) fojas, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

María Isabel Ricciardi  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

Nicolás Javier Damín  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



00041/16

Universidad Nacional de Lanús



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS  
UNLa

Universidad Nacional de Lanús  
Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico

MAESTRÍA EN DESARROLLO SUSTENTABLE

Dictada por Convenio InterInstitucional  
UNLa / Foro Latinoamericano de Ciencias Ambientales

REGLAMENTO DEL TRABAJO FINAL DE MAESTRÍA PROFESIONAL

Artículo 1: La Carrera se inscribe en la figura de Maestría Profesional de la Resolución ME 160/11.

CAPÍTULO 1 - DEL DIRECTOR DEL PROYECTO DE TRABAJO FINAL DE MAESTRÍA PROFESIONAL

Artículo 2- Elección

Los alumnos tendrán un Director de Trabajo Final de Maestría, quien lo acompañará en el proceso de desarrollo de la misma. El Director del Proyecto de Trabajo Final de Maestría Profesional será elegido de común acuerdo por el Director de la Maestría, el Comité Académico y el alumno, teniendo en cuenta los aportes de los docentes de las asignaturas Proyección Ambiental y Seminario de Tesis.

Artículo 3.- Requisitos

Para ser aceptado por el Comité Académico de la Carrera, el Director del Proyecto de Trabajo Final de Maestría Profesional debe reunir los siguientes requisitos:

- Poseer título igual o superior al de la Carrera o mérito suficiente demostrable a través de su trayectoria de investigación, profesional y académica.
- Mostrar trayectoria reconocida y tener afinidad con la temática abordada en el Trabajo Final de Maestría Profesional.
- Tener disponibilidad para dedicarse a la tarea.

Artículo 4.- Funciones

Es responsabilidad del Director la asistencia y seguimiento del maestrando en la elaboración de su Plan y en la escritura de su Trabajo Final de Maestría Profesional. Cumplirá las siguientes funciones:

Nicolás Javier Damín  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

María Isabel Ricciardi  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús



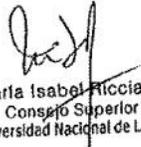
- a) Asesorar al maestrando en la elaboración del plan de tareas de Trabajo Final de Maestría Profesional, en base a la experiencia realizada en una investigación aplicada cuyo tema se define en las asignaturas Proyección Ambiental.
- b) Asesorar al maestrando en todo lo referente a la elaboración de su Trabajo Final de Maestría Profesional y en especial, sobre la metodología, el enfoque y las fuentes teóricas y documentales.
- c) Supervisar la escritura del Trabajo Final de Maestría Profesional y la investigación aplicada en la que ésta se basa y aprobar los avances del proceso.
- d) Informar al Comité Académico de la carrera acerca de las actividades del maestrando, toda vez que aquél lo requiera.
- e) Dar, una vez concluido el Trabajo Final de Maestría Profesional, autorización para su presentación.

#### CAPÍTULO 2: PLAN DE TAREAS DEL TRABAJO FINAL DE MAESTRÍA PROFESIONAL

##### Artículo 5.- Del Plan de Tareas de la Investigación Aplicada y de Plan de Tareas del Trabajo Final de Maestría Profesional

- a) Como requisito para la postulación, el maestrando presenta un Plan de Tareas de la Investigación Aplicada que será el eje de su formación y sobre la que se basará su Trabajo Final.
- b) Durante el desarrollo de la asignatura Proyección Ambiental I, se ajustará y/o reorientará el Plan de Tareas de la Investigación Aplicada. A partir de la finalización y aprobación de la asignatura, el maestrando deberá presentar en un lapso que no supere los tres (3) meses, la versión final del Plan de Tareas de la Investigación Aplicada. La pertinencia de la propuesta será evaluada en primer término por docente de Proyección Ambiental I y luego por el Director de la Maestría. Dicho Plan será sometido al Comité Académico de la Maestría para su aprobación definitiva. El Plan de Tareas de la Investigación Aplicada constará de un índice que contenga los siguientes puntos: título, descripción del problema, enfoque conceptual y metodológico, premisas y objetivos, cronograma de tiempos.
- c) Una vez cursada y aprobada la asignatura La Proyección Ambiental III, el maestrando presentará su Plan de Tareas de Trabajo Final de Maestría Profesional en el cual indicará los temas a desarrollar, la metodología a aplicar, premisas y cronograma de tiempos.

##### Artículo 6.- Requisitos sustanciales al momento de la elaboración del Plan de Tareas Trabajo Final de Maestría Profesional

  
María Isabel Ricciardi  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Nicolás Javier Danila  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús



- a) El Trabajo Final de Maestría Profesional en Desarrollo Sustentable consiste en una reflexión teórico- metodológica sobre conceptos emergentes de la Investigación Aplicada. Implicará una reflexión crítica sobre el soporte conceptual de la experiencia de proyectación ambiental.
- b) El Trabajo Final de Maestría Profesional, así como la Investigación Aplicada que le da soporte, debe ser original e inédito, de carácter individual, en un campo disciplinar o transdisciplinar afín con la actividad profesional del maestrando. La metodología aplicada debe demostrar destreza en el manejo de la práctica profesional y el enfoque correspondiente al estado actual de conocimientos en el campo elegido.
- c) La Investigación Aplicada en la que se basa el Trabajo Final de Maestría Profesional, podrá formar parte de una tarea colectiva siempre que se discriminen con claridad los antecedentes, las autorías respectivas y se identifiquen los aportes propios del maestrando que deberán constituir el eje con mayor desarrollo del documento final.
- d) La iniciativa deberá articular métodos cualitativos y cuantitativos. Se deberá dedicar como mínimo un capítulo a la reflexión acerca de la metodología de la investigación científica, con especial referencia a la utilizada, como actitud provocadora de aporte paradigmático y a la innovación del conocimiento partir de la propia actuación y su capacidad reflexiva por la transferencia de aprendizaje.

#### Artículo 7.- Cambios o ajustes de tema

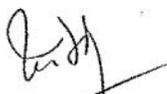
El maestrando puede solicitar ajustes del tema con razón fundada. Para formalizar este trámite deberá presentar el nuevo plan de trabajos, una nota indicando las modificaciones y su fundamentación y el aval del Director del Trabajo (y del Co-director en caso que corresponda). La solicitud será evaluada por el Comité Académico, quien enviará un dictamen al Director de la Maestría para su tratamiento y aprobación.

#### CAPÍTULO 3: PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DEL TRABAJO FINAL DE MAESTRÍA PROFESIONAL

Artículo 8.- El Trabajo Final de Maestría Profesional se propone el fortalecimiento y consolidación de competencias propias de un campo de aplicación profesional. A lo largo de su proceso de formación, se profundizarán las competencias en marcos teóricos multidisciplinares que amplían y cualifican las capacidades de desempeño profesiones.

#### Contenidos mínimos del Trabajo Final de Maestría Profesional

- a) El Documento final del Trabajo Final de Maestría Profesional, deberá integrar el relato detallado de la Investigación Aplicada que le da soporte. Se deberán relatar y documentar el proceso de proyectación ambiental realizado, presentando como mínimo:

  
María Isabel Ricciardi  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Nicolás Javier Damín  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARÍA JARAMILLO  
Directora  
Universidad Nacional de Lanús



00041/16

Universidad Nacional de Lanús



- la formulación de la estrategia proyectual,
  - el marco teórico general en que se fundamenta ese proyecto,
  - la metodología aplicada, los conflictos que resuelve,
  - las propuestas de solución, los actores involucrados,
  - las etapas del proceso proyecto,
  - el marco legal e institucional de la gestión propuesta,
  - los recursos necesarios (humanos y económicos) y
  - un análisis sintético de la prefactibilidad técnica, económica y social y legal e institucional y las estrategias de gestión modeladas para su implementación.
- b) Los contenidos del Trabajo Final de Maestría Profesional deberán desarrollar con claridad y fundamento expositivo, el estado del saber sobre el tema elegido y sus aportes propios al paradigma de la sustentabilidad. Deberá fundarse en los emergentes teóricos y/o metodológicos surgidos del proceso de proyectación ambiental realizado como aporte a la innovación de conocimiento.

**Artículo 9.- Requisitos formales para la presentación del Trabajo Final de Maestría Profesional**

Se recomienda un ordenamiento general del documento según el siguiente esquema:

- a) Tapa, donde se consignen:
- Datos generales, centrados y en mayúsculas: Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico; Foro Latinoamericano de Ciencias Ambientales; Trabajo Final de Maestría Profesional de la carrera de Maestría en Desarrollo Sustentable. Colocar los logos de ambas instituciones.
  - Datos particulares, alineados a la izquierda y en mayúsculas y minúsculas (según corresponda). Entre los datos principales:
    - i. Título del Trabajo Final,
    - ii. Nombre del Autor,
    - iii. Nombre del Director,
    - iv. Nombre del Codirector (si lo hubiere),
    - v. Lugar y Fecha.
- b) Contenido, incluyendo:
- Índice general
  - Nómina de abreviaturas, en caso de ser utilizadas.
  - Resumen de 200 palabras
  - Introducción, donde debe presentarse brevemente el problema abordado, los objetivos del trabajo, su estructura, el enfoque que se le ha dado al estudio y la relevancia de la Investigación.

  
 María Isabel Ricciardi  
 Consejo Superior  
 Universidad Nacional de Lanús

  
 Nicolás Javier Damín  
 Consejo Superior  
 Universidad Nacional de Lanús

  
 ANA MARÍA JARAMILLO  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Lanús



00041/16

Universidad Nacional de Lanús



- Cuerpo del trabajo, que debe estar agrupado en capítulos con las respectivas citas de fuentes, bibliografía, gráficos, fotografías y esquemas interpretativos (relato proyectual, reflexión sobre la actuación comprobable).
- Conclusiones donde se resumen los datos más significativos del Trabajo Final de Maestría Profesional, sus hallazgos, resultados y corolarios más importantes, con el fin de producir recomendaciones como manera de transferencia de aprendizaje en lo relacionado con la práctica profesional.
- Fuentes discriminando las utilizadas e indicando de dónde fueron extraídas.
- Bibliografía, dispuesta por orden alfabético, donde figuren todas las referencias hechas en el texto. El maestrando/a deberá seleccionar uno de los criterios existentes para citar la bibliografía y aplicarlo en la totalidad del trabajo.
- Índice de ilustraciones, gráficos y/u otros elementos complementarios.
- Anexo con toda otra información complementaria.

c) Extensión

El Trabajo Final de Maestría Profesional no debe ser inferior a las 100 páginas y no tiene que superar las 250 páginas, incluyendo anexos metodológicos y la bibliografía. El no cumplimiento de la cláusula, deberá justificarse quedando a consideración de la Dirección de la Carrera.

d) Impresión y encuadernación:

Tamaño de papel: A-4 (21 x 29,7 cm.).

Tipo de letra: Arial, 10 puntos o Times, 12 puntos, o tipos similares.

Espaciado: a uno y medio (1 1/2) espacios en el texto y un (1) espacio en las citas bibliográficas y en la bibliografía y fuentes.

Márgenes: superior 2,5 cm.; inferior 2, 5 cm.; derecho 2,5 cm.; izquierdo 4 cm. (Incluye margen para encuadernación).

Foliación: las páginas deben estar debidamente numeradas.

Redacción: en castellano a una sola faz.

Encuadernación: que garantice la conservación de los ejemplares.

Además de los impresos se debe presentar en formato digital.

Se podrá utilizar color y el uso del énfasis cuando los mismos ayuden a la comprensión de la comunicación del estilo del relato.

María Isabel Ricciardi  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Nicolás Javier Damín  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús



Se presentarán 5 ejemplares: 3 en colores y 2 en blanco y negro.

**Artículo 10.- Plazos de presentación:**

- a) El plazo máximo para la entrega del documento final del Trabajo Final de Maestría Profesional, es de tres (3) años a partir de la finalización de la última asignatura. De manera justificada, el alumno podrá requerir una prórroga que no supere los dos (2) años.
- b) Es requisito para la entrega del Trabajo la aprobación de su Director Previa a la defensa, la Dirección verificará el estado de regularidad académica del alumno.

**Artículo 11.- Prórroga de plazos de presentación:**

En el caso de requerir la prórroga mencionada, la solicitud será elevada al Director de la Carrera que le dará participación al Comité Académico. El requerimiento deberá estar fundado e circunstancias excepcionales o en la conveniencia de esperar gestiones o concreciones que redunden en una mejor o más completa experiencia proyectual.

**CAPÍTULO 4 – EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL DEL TRABAJO FINAL DE MAESTRÍA PROFESIONAL**

**Artículo 12.- Constitución del Jurado**

- a) El Jurado encargado de evaluar el Trabajo Final de Maestría Profesional, estará constituido por tres (3) miembros y un suplente, todos de reconocido prestigio en la especialidad del tema abordado y que posean título de Especialista, Magíster, Doctor. Excepcionalmente, se atenderán méritos equivalentes. Al menos uno (1) de los jurados debe ser externo a la UNLA y a FLACAM.
- b) Los miembros del Jurado serán propuestos por el Director de la Carrera, dando intervención al Comité Académico de la Maestría.

**Artículo 13.- Criterios para la evaluación**

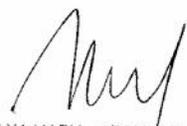
El procedimiento de evaluación responde al Reglamento de Posgrado.

Los criterios al momento de la evaluación son:

- a) aporte al paradigma de la sustentabilidad: en lo referente a la consistencia proactiva en el abordaje y aporte al conocimiento de la sustentabilidad.

  
María Isabel Ricciardi  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Nicolás Javier Damín  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

00041/16



Universidad Nacional de Lanús

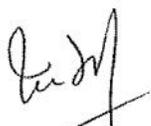


UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS  
UNLa

- b) formulación proyectual: verificando el paso del proyecto sectorial a la concepción holística integrada, de valor sistémico y transdisciplinaria, así como el desarrollo de una pre-factibilidad del proyecto como condición hacia la sustentabilidad.
- c) gestión y avances: evaluando la capacidad de gestión, la legitimación del proyecto y del proyectista y las eventuales concreciones.
- d) comunicación: una formulación sintética y atractiva con respuestas sencillas y fundadas, que capten la complejidad del sistema.
- e) avance formativo: un cambio de actitud ante el paradigma cultural de la sustentabilidad, un cambio de aptitud a partir de una nueva epistemología y un cambio de destrezas metodológicas y disciplinares a partir de un enfoque holístico de la complejidad.
- f) verificación demostrable de un cambio o profundización del enfoque sobre la sustentabilidad aplicable tanto a la práctica profesional como académica, que provoque la transferencia en lo que se refiere al aporte al paradigma y a la innovación del conocimiento.

Artículo 14.- Ejemplares a entregar y depósito.

Una vez que el Trabajo Final de Maestría Profesional ha sido defendido y aprobado y previamente a que se inicie el trámite del título, deberá entregarse a cada graduado una copia en blanco de la nota de autorización de publicación del Repositorio Digital Institucional José María Rosa. En dicha nota, el graduado deberá aceptar o rechazar la posibilidad de publicación en el repositorio atendiendo la normativa de la UNLa y nacional en la materia. Asimismo el alumno deberá entregar una copia impresa y una copia digital a la Dirección de la Carrera.

  
María Isabel Ricciardi  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Nicolás Javier Damín  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús